

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintidós céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 » »
Extranjero.....	10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCEJADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### CIRCULAR

#### Servicios de Alojamientos.

La negligencia de varios Ayuntamientos y la negativa de algún vecino á prestar la carga de alojamiento al ejército, ha motivado quejas y reclamaciones de la autoridad militar que este Gobierno está en el caso de atender corrigiendo aquellas faltas y evitando para lo sucesivo que se trate de eludir el cumplimiento de un deber que las leyes imponen como condición de existencia de la Sociedad.

El alojamiento está reconocido como servicio que debe cumplirse dentro del término municipal, es carga concejil, verdaderamente vecinal, y como las leyes que le imponen son administrativas, y en tal

concepto tienen su sanción especial independiente del Código penal, á ellas mismas debe acudir para asegurar su cumplimiento:

En su consecuencia debe tenerse presente:

1.º Que á los Alcaldes incumbe con arreglo al número 9.º del artículo 114 de la Ley Municipal cuidar que se preste con toda exactitud el servicio de alojamientos.

2.º Que los Ayuntamientos no pueden oponerse al indicado servicio sin incurrir en la responsabilidad marcada en el artículo 180 y siguientes de su Ley orgánica; y

3.º Que los vecinos que resistan el cumplimiento de la carga de alojamiento son responsables al tenor de las prescripciones de la Ley Municipal, sin perjuicio de que si la negativa fuese acompañada de desacato ó desobediencia á la autoridad por otro concepto, proceda á lo que haya lugar en derecho por la responsabilidad criminal en que incurrieren.

Oviedo, 24 de Noviembre de 1914

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

### Distrito forestal de Oviedo

#### Inspección 1.ª

Aprobado por Real orden de 3 de Agosto último el plan de aprovechamientos de los montes del expresado Distrito para el año forestal corriente, esta Inspección acuerda disponer que se proceda á la adjudicación mediante subasta de los disfrutes de arcilla concedidos en los montes que en el estado adjunto se mencionan por la cantidad y tasación que en el mismo figuran, señalando al efecto para celebrar los remates el día 24 de Diciembre próximo y hora de las doce.

Estos, que habrán de tener lugar ante las respectivas Alcaldías, se verificarán con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que á continuación se inserta y el de las económicas que por los Ayuntamientos interesados se acuerde, quedando obligados las Alcaldías á disponer la fijación de los edictos reglamentarios y tener de manifiesto al público los expresados pliegos de condiciones con quince días de anticipación á la fecha señalada para la subasta.

León, 13 de Noviembre de 1914.

—El Inspector general, Ricardo Acebal.

## ESTADO QUE SE CITA

Núm. del Catálogo	Término municipal	Nombre del monte	Clase y cantidad de productos	Tasación anual — Pese tas
195	Caso.	Allande.	50 metros cúbicos de arcilla	120
270	Cabrales	Las Pandas, Bajuras, etc.	50 metros cúbicos de arcilla	120

Oviedo, 9 de Noviembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

PLIEGO de condiciones facultativas y reglamentarias á que habrá de sujetarse la adjudicación y aprovechamiento de arcillas con destino á tejas en los montes de utilidad pública de este distrito.

1.<sup>a</sup> El disfrute se autoriza por un quinquenio que comienza el primero de Octubre último y termina en 30 de Septiembre de 1915.

2.<sup>a</sup> La adjudicación se hará mediante subasta pública que tendrá lugar en las Consistoriales de los Ayuntamientos interesados, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Síndico, Alcalde de barrio, empleado del ramo de Montes ó una pareja de la Guardia civil y Secretario del Ayuntamiento, que asistido de dos testigos pueda autorizar el acta.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta se entregará como fianza en metálico en la Depositaria de fondos municipales el 15 por 100 del importe de la tasación total, y una vez adjudicado el remate se ampliará al 10 por 100 del quinquenio, ingresando en la misma Depositaria á disposición de esta Jefatura.

Esta fianza será para responder de los daños y perjuicios que se ocasionen al monte por la mala dirección del aprovechamiento, y el adjudicatario habrá de reintegrarse en ella cuando una vez terminado el contrato y practicado el reconocimiento final se hubiere comprobado debidamente la buena conservación del predio.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán por pujas abiertas entre los concurrentes, durante la primera hora del acto de la subasta, transcurri-

da la cual se hará la adjudicación al postor cuya proposición sea mas favorable, siempre que cubra al menos el tipo de la tasación.

5.<sup>a</sup> El remate se entenderá hecho á riesgo y ventura, fuera de los casos que taxativamente previene el artículo 106 del Reglamento de 17 de Mayo de 1863, y no tendrá valor ni efecto mientras sobre él no recaiga la aprobación del Sr. Inspector, á quien por esta Jefatura deberá remitirse el expediente formado con un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que se inserte este pliego, los edictos que se hayan expuesto y el acta de la subasta.

6.<sup>a</sup> Las reclamaciones que contra la subasta se formulen, deberán hacerse constar en el acta correspondiente y serán resueltas con recurso ante el Ministerio de Fomento,

Esto, no obstante, el remate producirá sus efectos una vez aprobado, ateniéndose el rematante á los resultados del juicio que se entable.

7.<sup>a</sup> Comunicada la aprobación del expediente á la Alcaldía, ésta lo hará saber al rematante, quien ingresará en la Tesorería de Hacienda de la provincia, dentro del plazo de quince días, á partir de la notificación, el 10 por 100 de la tasación correspondiente al quinquenio, presentando seguidamente la carta de pago en esta Jefatura, á fin de obtener la licencia indispensable para dar principio al disfrute, previa la entrega que se hará al adjudicatario por los dependientes de este distrito forestal.

Presentará asimismo el resguardo que justifique haber hecho el depósito prevenido en la condición tercera.

El pago del 90 por 100 restante

deberá efectuarse en la Depositaria municipal correspondiente en el tiempo y forma que el Ayuntamiento acuerde.

8.<sup>a</sup> El rematante podrá aprovechar anualmente 100 metros cúbicos de arcilla, por medio de zanja abierta con talud que tenga la base 1,5 de la altura, practicando en filón seguido las excavaciones indispensables, demodo que no se perjudiquen las explotaciones sucesivas.

9.<sup>a</sup> El disfrute deberá localizarse con estricta sujeción á lo que se preceptúa en la licencia y acta de entrega, limitándose la explotación de la zanja á la parte que se fije previamente por el funcionario que es a Jefatura designe al efecto.

10. La extracción, carga, arrastre y descarga se hará durante las horas del día y por los caminos que con tal fin se señalen.

11. No podrán aprovecharse para el consumo de la tejera los productos leñosos del monte, sin que para ello se obtenga previamente la oportuna autorización.

12. El rematante será responsable de todos los daños que se causen dentro de los límites señalados á la localidad donde ha de efectuarse el aprovechamiento, y en una zona de 200 metros alrededor, si en el término de cuatro días no denunciase al causante del daño.

13. Para todos los casos no previstos en este pliego se estará á lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes del ramo.

Oviedo, 9 de Noviembre de 1914.  
El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

R. al núm. 3.606

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Salas

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este concejo, el padrón de la contribución sobre edificios y solares, para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual pueden examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que procedan.

Salas, 19 de Noviembre de 1914.  
El Alcalde, Ladislao Menendez.—  
El Secretario, Jenaro G. Rico.

R. al núm. 3.654

## Alcaldía de Cangas de Onís

## Edicto.

Terminados los repartimientos de contribución territorial y urbana de este concejo, formados para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde el siguiente en que aparezca inserto en este periódico oficial de la provincia, á fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cangas de Onís, Noviembre 20 de 1914.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 3.658

## Alcaldía de Gijón

Cumpliendo acuerdo tomado por este Ilustre Ayuntamiento, en sesión del 16 de los corrientes, se abre un concurso público para la adquisición por este Municipio de dos carros especiales con destino al transporte de carnes desde el Mata-dero hasta los puestos públicos de venta, con arreglo á los planos y pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que figuran en el expediente del particular, expuesto al público en Secretaría desde el día de la fecha.

El concurso girará á la baja de

3.450 pesetas, en totalidad, y el plazo de publicación será el de diez días á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al siguiente de terminar dicho plazo y á la hora de las doce se constituirá en el salón de actos de las Consistoriales los señores Alcalde, Síndico y Secretario del Ayuntamiento ó quienes hagan sus veces, con el fin de proceder á la admisión de pliegos y apertura de los mismos.

Estos pliegos de proposición se presentarán durante la primera media hora despues de abierto el acto y se entregarán al Presidente dentro de sobre cerrado y extendidos en papel del sello oncenno, y ajustándose al modelo que figura al pió.

A ellos se unirá la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos, Terosería provincial ó Caja de este Municipio la cantidad de 162,50 pesetas como fianza provisional, á las resultas del concurso.

Consistoriales de Gijón á 18 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Fernando Galarza

## Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de....., enterado y conforme con los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas para el suministro, mediante concurso, al Ayuntamiento de Gijón, de dos carros para transporte de carnes, se compromete á verificar dicho suministro con arreglo á dichos planos y condiciones por el precio de..... pesetas (en letra.)

Fecha ..... (en letra) y fiema del proponente.

R. al núm. 3.638

## Alcaldía de Riosa

## ANUNCIO

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución rústica y urbana de este concejo, formado para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y producir los contribuyentes las reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de ocho días que al efecto se les concede, pasado el cual no se les admitirá ninguna.

Riosa, 17 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Diego Fernandez.

R. al núm. 3.626

## Alcaldía de Castropol

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes de lujo para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes durante el plazo de diez días.

Castropol, 21 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Ramón Prieto.

R. al núm. 3.663

## Alcaldía de Caso

Formada la matrícula industrial de este concejo para el próximo año de 1915, se halla expuesta al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden los interesados examinarla y producir contra ella las reclamaciones que crean oportunas, las que no serán admitidas transcurrido dicho plazo.

Campo de Caso, 16 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 3.628

## Alcaldía de Bimenes

El padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo ejercicio de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayun-

tamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes que se consideren perjudicados producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Bimenes, 21 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Vicente Sanchez.

R. al núm. 3.678

#### Alcaldía de Parres

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este concejo formada para el próximo año de 1915, quede expuesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y producir las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arriondas, 20 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Ramón Cueto.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria y urbana que han de regir en este concejo el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinar dichos documentos y entablar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo citado.

Arriondas, 20 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 3.661

#### Alcaldía de Boal

#### ANUNCIOS

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para 1915, queda expuesto en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con

objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes á sus derechos.

Boal, Noviembre 21 de 1914.—El Alcalde, José M. Villamil.

Terminado un ejemplar de cada uno de los repartimientos de territorial, rústica y urbana para 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Boal, Noviembre 20 de 1914.—El Alcalde, José M. Villamil.

R. al núm. 3.664

#### Alcaldía de Villaviciosa

#### ANUNCIO

Terminado un ejemplar de la matrícula industrial y de comercio que ha de regir en el año próximo de 1915, se halla de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que los interesados y en dicho plazo presenten las reclamaciones que crean asistirles.

Villaviciosa, 18 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José de la Ballina.

R. al núm. 3.632

#### Alcaldía de Amieva

#### Anuncio.

Hallándose formados los repartimientos de las contribuciones por riqueza rústica, pecuaria y de urbana para el próximo año de mil novecientos quince, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los contribu-

yentes tanto vecinos como forasteros que se consideren perjudicados hagan las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Sames y Noviembre 15 de 1914.—El Alcalde, Lucas Lago.

R. al núm. 3.623

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Gijón

D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de testamento de D. Juan Alvarez Cuervo, que falleció en la ciudad de Matanzas (República de Cuba) á instancia del Procurador D. Enrique Eguren, en nombre de la heredera doña Cándida Alvarez Cuervo. Y por el presente edicto se hace público que en providencia de hoy, á instancia de la heredera citada, acordé sacar á pública subasta los bienes que constituyen el caudal relictivo, sirviéndoles de tipo el de la tasación, sin rebaja alguna, cuyos bienes se venden para hacer pago de las costas causadas en dicho juicio y son los siguientes:

1. La sexta parte de una casa de planta baja, señalada con el número 26 de población, sita en la Vega, parroquia del Valle, concejo de Carreño: mide 212 metros y 94 centímetros de superficie, con dos cubiles á derecha é izquierda; linda por la espalda parte de la finca Controcio, frente antojana, derecha finca la Llosa y por la izquierda con la Controcio. Valorada dicha sexta parte en 225 pesetas

2. La sexta parte de una finca á labradío y prado, llamada Llosa, sita donde la casa anterior: mide toda la finca 73 áreas; linda al N. camino servidero, S. y E. camino público y O. finca Controcio, casa y antojana. Vale dicha sexta parte 666,66 pesetas

3. La sexta parte de una heredad á labrantío y pomarada, denominada Controcio, en los mismos términos: mide 13 áreas; linda al N. caminos,

E. finca y casa anteriores, S. camino y O. camino y castañedo. Vale la sexta parte 105 pesetas.

4. La mitad del directo dominio de una finca labrantía y prado Rozona, sita en Ordieras, de la parroquia y concejos citados: mide el todo 25 áreas 16 centiáreas; linda N. río de Acabuolin, S. bienes de D. José Cuervo, E. el mismo y O. don Juan Suarez. Vale 105 pesetas.

5. La mitad de una finca á prado, llamada Aramolin, en término de su nombre, parroquia y concejos citados; linda N. finca de doña Cándida Alvarez Cuervo, S. D. José Cuervo, E. camino y O. D. José Diaz Jalón y Ramón Perez. Vale la mitad 310 pesetas.

6. Una finca á labor y prado, llamada Tayo de Cuervo, sita en la Vega, parroquia y concejo citados: mide 14 áreas; linda N. camino, Sur río, E. finca de doña Cándida Alvarez Cuervo y O. camino y herederos de D. Manuel Alvarez. Vale 725,60 pesetas.

7. Un catre de madera, en 1,50 pesetas.

8. Una mesa en mal estado, en 5 idem.

9. Un arca vieja, en 5 idem.

10. Cuatro sillas de paja, en 2,50 idem.

11. Una guata grande, en 1 idem.

12. Dos azuelas mangadas, en 2 idem.

13. Una idem sin mangar, en 0,50 idem.

14. Tres taladros, en 4 idem.

15. Un hacha mangada, en 1,50

16. Unas tenazas, en 0,50 idem

17. Una barrana, en 0,50 idem.

18. Una rascón, en 1 idem.

19. Un serrucho malo, en 0,25 idem.

20. Un gramil, en 0,50 idem.

21. Una garlopa armada, en 1 idem.

22. Una regla, en 0,50 idem.

23. Una juntera, un cepillo y dos bedanes, en 1,50 idem.

24. Una dáygza, en 1,50 idem.

25. Un martillo garras y un gaciador, en 1 idem.

26. Dos potes de hierro, en 2 idem.

27. Dos jarros, en 1 idem.

28. Dos peñeras y un baño, en 0,50 idem.

29. Cinco fueutes y una docena de platos, en 5 idem.

30. Cuatro botellas, tres vasos grandes, tres pequeños y una copa, en 1,50 idem.

31. Una palangana de barro, en 0,25 idem.

32. Una rueda aspar y un argadiello, en 0,25 idem.

33. Cuatro barandas, en 1,50 idem.

34. Seis sábanas de mediana, en 9 idem.

35. Un jergón sin hoja, en 2 idem.

36. Dos cobertores malos, en 0,50 idem.

37. Dos costales, uno mediano y el otro esparto, en 1 idem.

38. Un roble, número 1, en 25 idem.

39. Uno idem número 2, en 15,50 idem.

40. Uno idem, número 3, en 10 idem.

41. Uno idem, número 4, en 9,50 idem.

42. Un castaño, número 1, en 5 idem.

43. Uno idem, número 2, en 4,50 idem.

44. Uno idem, número 3, en 10 idem,

45. Uno idem, número 4, en 8,50 idem.

46. Uno idem, número 5, en 5 idem.

47. Uno idem, número 6, en 7 idem.

Suma total 2.292,71 pesetas.

Para la subasta se señaló las once de la mañana del día veintiuno de Diciembre próximo, en este Juzgado.

Se advierte que no se admitirá postura que previamente no consigne el diez por ciento de la tasación, que los títulos de propiedad con los que habrán de conformarse los licitadores se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza.

Dado en la villa de Gijón á dieciséis de Noviembre de mil novecientos catorce.—José Santaló.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 3.673.

Juzgado de Quirós

Cédulas de citación

El Sr. D. Sixto A. Cotarelo, Juez municipal de este término, por providencia del día de hoy acordó convocar á la demandante doña Elena Tuñon García y al demandado D. José Rodriguez Suarez, ella viuda y éste casado, vecino que fué de Toriezo y actualmente ausente en ignorado paradero, á fin de que comparezcan ante este Juzgado el día cuatro de Diciembre próximo y hora de las catorce al objeto de asistir á la celebración del juicio verbal solicitado por la primera sobre pago de pesetas procedentes de préstamo.

Y á fin de que tenga lugar la citación al demandado ausente, expido la presente para su inserción en el periódico oficial de la provincia, cumpliendo con lo mandado.

Bárzana, 16 de Noviembre de 1914. — El Secretario, Francisco Diaz Faes.

R. al núm. 3.675

El Sr. D. Sixto A. Cotarelo, Juez municipal de este término, por providencia de la fecha, acordó citar por edictos al demandado D. Jose Rodriguez Soarez, ausente en ignorado paradero, á fin de que el día cuatro de Diciembre que viene, comparezca á las dos de la tarde ante este Juzgado al objeto de contestar á la demanda que le propuso D. Agapito Suarez, sobre pago de pesetas, bajo apercibimiento de tirarle el juicio en rebeldia.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia expido el presente en Bárzana de Quirós á veinte de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Francisco Diaz Faes.

# Audiencia Territorial de Oviedo

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el 28 de Septiembre último, han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Cangas de Tineo:—Continuación

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
2415	1866	Vicente Alvarez	Lesiones
2416	1866	No hay	Robo
2417	1866	Vicente Fernandez	Lesiones
2417	1866	Celestino Barreiro Lopez	Robo
2418	1867	No hay	Muerte
2419	1867	Id.	Id.
2420	1867	Engracia García	Injurias
2421	1867	José Blanco Fernandez	Hurto
2422	1867	Josefa Fernandez	Id.
2423	1867	No hay	Muerte
2424	1867	Manuel Fernandez Fernandez	Hurto
2425	1867	No hay	Muerte
2426	1867	Antonio Blanco	Hurto
2427	1867	No hay	Muerte
2428	1867	Ramón Diaz	Hurto
2429	1867	Manuel Rodriguez	Irreverencia
2429	1867	No hay	Muerte
2430	1867	Id.	Id.
2431	1767	Ramón Fernandez	Injurias
2432	1827	No hay	Muerte
2433	1847	Manuel Blanco y otro	Robo
2434	1850	Pedro Gomez	Id.
2435	1850	Antonio de Llano	Injurias
2436	1852	Ramón Sierra y otros	Disparo
2437	1852	Benito Rodriguez de la Fuente	Palabras subversivas
2438	1853	José de Llano	Hurto
2439	1853	Id.	Resistencia
2440	1854	Juan Pertierra y otros	Reticencia al declarar
2441	1854	Juan Fernandez y otros	Falso testimonio
2442	1854	Antonia Rodriguez	Hurto
2443	1855	Antonio García	Alcance en una taberna
2444	1855	María Lomba y otras	Exposición de un niño
2445	1855	Ramón Sala y otros	Falso testimonio
2446	1857	Ramona García	Hurto
2447	1858	Pedro Alvarez y otro	Usurpación
2448	1858	Francisco Alvarez	Falso testimonio
2449	1860	José Castro	Lesiones
2450	1861	Pedro Rivera y otros	Defraudación
2451	1861	Francisco Menendez y otros	Lesiones
2452	1861	Donato Fernandez Lea	Hurto
2453	1862	Santiago Rodriguez y otro	Lesiones
2454	1862	Juan Buena	Incendio
2455	1862	Pedro Ribera y otros	Insolvencia
2456	1863	Francisco Perez y otra	Hurto
2457	1863	Pedro Canga	Id.
2458	1863	María Colado y otra	Lesiones
2459	1863	Casimiro García Lendon y otros	Hurto
2460	1863	Joaquina Martinez	Id.
2461	1863	Francisco Loredo y otros	Id.
2462	1863	Antonia Pelaez y otras	Id.
2463	1863	Manuel Alonso Galán y otro	Id.
2464	1864	Benito y José Fernandez	Id.
2465	1864	Pedro Alvarez	Sustracción
2466	1864	Pedro Alvarez Perez	Hurto
2467	1864	José Martinez y otro	Lesiones

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
2468	1864	Francisco Fernandez y otros	Lesiones
2469	1864	Antonia Alvarez	Hurto
2470	1864	Rosa de la Fuente y otro	Amancebamiento
2471	1864	Francisca Suarez	Lesiones
2472	1864	Baldomero Santiago Arrojas	Hurto
2473	1864	Rosalía Cortina Bobella	Resistencia
2474	1865	Domingo Rodriguez y otro	Estafa
2475	1865	Victorio Rodriguez	Defraudación
2476	1865	Juan Vidal y otro	Hurto
2477	1865	Engracia Gonzalez	Id.
2478	1865	Carlos Rodriguez y otro	Lesiones
2479	1865	Antonio Francos Florez	Injurias
2480	1865	Florencio Garcia	Exacción ilegal
2481	1865	Bonifacio Menendez y otros	Lesiones
2482	1865	Rafaela Perez	Hurto
2483	1865	José Cachón	Lesiones
2484	1865	Segundo Llanes	Estupro
2485	1865	José Cadenas y otro	Incendio
2486	1865	Ramón García y otros	Hurto
2487	1865	María de la Fuente	Ferturbación del orden
2488	1866	No hay	Lesiones
2489	1866	Fernando Rodriguez y otros	Falso testimonio
2490	1866	Hortensia Perez	Hurto
2491	1866	Andrés Mon Quintana	Id.
2492	1866	José García Garcí	Disparo
2493	1866	Gregorio Redondo y otros	Moneda falsa
2495	1866	Francisco Gonzalez y otro	Desacato
2496	1866	Joaquina Rodriguez	Hurto
2497	1866	Francisco Cristobal y otros	Lesiones
2498	1866	Ceferino Cortina y otros	Id.
2499	1866	Josefa García	Hurto
2500	1866	Juan Fernandez Presno	Id.
2501	1866	No hay	Muerte
2502	1866	Id.	Id.
2503	1866	Id.	Id.
2504	1866	Marcela Gomez	Lesiones
2505	1866	No hay	Muerte
2506	1866	Manuel Abello y otros	Hurto
2507	1866	Florencio García y otro	Falsedad
2508	1866	Bonifacio Menendez y otros	Lesiones
2509	1866	Antonio Alvarez y otro	Moneda falsa
2510	1866	Marcos Fuentes y otros	Corta de árboles
2511	1866	Fulgencio Iglesias	Hurto
2512	1866	No hay	Muerte
2513	1866	Bernardo Tejón Fuente	Hurto
2514	1866	No hay	Incendio
2515	1866	Id.	Muerte
2516	1866	Donato Gavilán y ctra	Tentativa de fuga
2517	1866	Joaquin Fernandez y otro	Muerte
2518	1867	Manuel Arias	Robo
2519	1867	Pedro Blanco Llano	Hurto
2520	1867	José Ibad	Amenazas
2521	1867	No hay	Muerte
2522	1867	Antonio Rosas	Amenazas
2523	1867	Francisca Fernandez	Falsedad
2524	1867	Pedro Rozas	Amenazas
2525	1867	No hay	Muerte
2526	1867	Id.	Incendio
2527	1867	Id.	Lesiones
2528	1867	Id.	Muerte
2529	1867	Id.	Incendio
2530	1867	Id.	Id.
2531	1867	Manuel Francos Florez	Corta de árboles
2532	1867	Cosme Pertierra y otro	Lesiones
2533	1867	Juan Montaña	Id.
2534	1867	Bernardo Tejón y otro	Robo
2535	1867	Manuel Menendez	Usurpación

Continuará

### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente se cita al procesado Sabino Noval Fonseca, natural y vecino del Rebollar, en Pola de Siero, para que dentro de quinto día comparezca ante la Audiencia provincial á fin de notificarle un auto aplicándole los beneficios de la Ley de condena condicional y hacerle las observaciones que la misma previene.

3.674

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, enargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código

de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MARIN PEINADO, Santiago, hijo de Pedro y de Josefa, natural del Corral de Calatrava (Ciudad Real), soltero, fogonero, de 35 años de edad, ojos, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba poblada, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por deserción del vapor «Mediterráneo»; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Navío D. Gerardo Bustillo Rodriguez, Juez especial de la Comandancia de Marina de Gijón, para prestar declaración en sumaria que se le sigue por deserción de dicho buque

3.667.

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### VILLAVICIOSA

En poder de la vecina de esta villa doña Teresa Urraca, se hallan depositados dos cerdos de dueño desconocido que se hallaron vagando en la parroquia de Coro, de este concejo, cuyas señas son: uno blanco con manchas en el lomo de color plomo, y el otro también blanco con rodas negras en el cuello, su valor aproximado de 250 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño, á fin de que en el término de quince días pase á recogerlos, previo el pago de los gastos ocasionados, pasado el cual serán enajenados en pública subasta.

Villaviciosa, 20 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José de la Vallina.

3.657-1

#### LAVIANA

Una potra que fué extraviada del poder de Bernardo del Gamonal, de Tiraña, de edad 30 meses, alzada seis cuartas próximamente, color rojo castaño, cabeza y hocico pequeño, una estrella pequeña en la frente un poca aberada, marcada en el cadril derecho.

Para más informes dirigirse á Ceferino Varela, de Tiraña.

Al que de cuenta de ella se le gratificará si así lo desea.

4—2

#### ALLES

El Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Ruenes, en este concejo, me comunica que se encuentra prendada en dicho pueblo una yegua de color rojo castaño, tiene tres patas calzadas, ostenta una estrella en la frente y una poda en la orsja derecha.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien se crea con derecho la recoja previo pago de los gastos ocasionados.

Alles, 14 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Andrés de Caso.

R. al núm. 3.639—1

### ANUNCIOS NO OFICIALES

Se halla vacante la plaza de Médico particular de varias parroquias de Cangas de Tineo, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, las solicitudes deben dirigirse al Presidente D. Gerardo Gomez, vecino de Miravalles, antes del 5 del próximo.

Miravalles, 11 de Noviembre de 1914.—Gerardo Gomez.